

Santiago, **25 ENE. 2016**

Resolución Exenta N° **21**

**VISTOS:**

1. El Artículo 7º de la Ley N° 19.718 que crea la Defensoría Penal Pública;
2. La Ley N° 20.882, que aprueba el presupuesto para el sector público correspondiente al año 2016;
3. La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
4. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
5. El Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y sus posteriores modificaciones;
6. La Resolución Exenta N° 2086, de fecha 15 de julio de 2010, de la Defensoría Penal Pública que delega atribuciones en el Director Administrativo Nacional, en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y en el Jefe del Departamento de Recursos Humanos y D.O.;
7. La Resolución Afecta N° 125, de fecha 08 de julio de 2015, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora Administrativa Nacional en la Defensoría Penal Pública, a contar del día 10 de junio de 2015;
8. La Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Defensoría Nacional contrató en su momento un seguro de bienes muebles e inmuebles que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 71 de fecha 25 de febrero de 2015 con la corredora de seguros Juan Carlos Wienecke y Cía. Limitada RUT N° 77.214.540-3
2. Que con fecha 25 de julio de 2015, se produjo un imprevisto, consistente en la rotura de una cañería en la zona de kitchenette ubicada en las oficinas de la Defensoría Nacional del piso octavo en calle Libertador B. O'Higgins N° 1449, produciendo daños en alfombras, piso flotante, losa de hormigón y daños en los pisos séptimo, sexto, quinto, cuarto y subterráneo en la zona de supermercado, siendo éstos principalmente daños en los cielos falsos de esas oficinas.
3. Que el 27 de julio de 2015 se realiza denuncia respectiva a empresa corredora de seguros Juan Carlos Wienecke y Cía. Limitada y esta a su vez a la compañía de seguros Mapfre Compañía de Seguros Generales de Chile S.A., asignándole el número de siniestro 101-15-1780.
4. Que con fecha 30 de octubre de 2015 se emitió el Informe de Liquidación N° 244251, en donde se concluye que el valor a reembolsar a la Defensoría Penal Pública es de 69,99 UF.
5. Que el 12 de enero de 2016, la compañía Mapfre Compañía de Seguros Generales de Chile S.A, hizo entrega del Cheque N° 167394, del Banco Santander por un monto de \$ 1.787.584 pesos, correspondiente a liquidación del siniestro N° 101 – 15 – 1780, correspondiente al informe aprobado, N° 244251.
6. Que en virtud de lo expuesto se requiere aprobar, mediante el acto administrativo respectivo, el ingreso al presupuesto de la Defensoría del monto correspondiente a la liquidación del siniestro indicado.




**RESUELVO:**

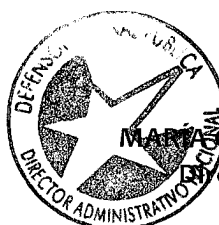
1° **Apruébase** el ingreso en el presupuesto de la Defensoría Penal Pública, del monto total de \$ 1.787.584 (un millón setecientos ochenta y siete mil quinientos ochenta y cuatro pesos), correspondiente a la liquidación del siniestro aprobada por Mapfre Compañía de Seguros Generales de Chile S.A., e indicada en los considerandos de la presente resolución.

2° **Impútese** el monto aprobado, al subtítulo 08, ítem 99, asignación 999 "otros" de la Defensoría Penal Pública para el año 2016.

Anótese y archívese.

Por Orden del Defensor Nacional.

  
UAU/DAF/ara/jms.  
Distribución:



  
**MARÍA CRISTINA MARCHANT CANTUARIAS**  
Directora Administrativa Nacional  
Defensoría Penal Pública

- Archivo Oficina de Partes
- Dirección Administrativa Nacional
- Depto. Administración y Finanzas
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Área de Infraestructura